AÑO 1974.—NUMERO 121 MIERCOLES, 9 DE OCTUBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ...................... | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ...................... | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ...................... | 10 " |
| Número de más de tres años ...................... | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2660

DELEGACION DE AGRICULTURA

## Jefatura Provincial del ICONA

ANUNCIO

*Captura de aves fringílidas y embericidas*

Se recuerda a los miembros de las Sociedades Pajariles Federadas y de las Sociedades Ornitológicas Sindicadas que esta Jefatura, en uso de lo previsto en el artículo 13 de la Orden de vedas, reguladora de la campaña cinegética, podrá expedirles autorizaciones gratuitas y nominales para poder capturar las aves arriba mencionadas, los martes, jueves, sábados y festivos, del período comprendido entre el día 12 de octubre y el 19 de diciembre del presente año, ambos inclusive, y considerando festivo el día de San Frutos.

El número máximo de ejemplares de cada especie que se podrá capturar será de 20, y el único arte permitido será la liga.

Segovia, 25 de septiembre de 1974.—El Jefe provincial, Luis-Alfonso Gallego.

---

2605

## Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Toledo, Esparteros, 20, que con fecha 27-9-74 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-499/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, ha comprobado que se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66, sobre campo de aplicación, afiliación y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por no haber cotizado en los meses de enero y febrero del año en curso.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2892/70, de 12-9, por constituir una falta leve del apartado n), número 1.1 del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Fernando de Lucas Albarrán la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

---

2605

## Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, Ríos Rosas, 4, que con fecha 27-9-74 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-497/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación Provincial del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66, sobre campo de aplicación, afiliación y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, por no haber ingresado las cuotas correspondientes al período octubre 1973 a marzo 1974 por los trabajadores en alta, y artículo 3 del Decreto 1645/72 por no

realizar la cotización nunca sobre la base complementaria individual, cuyo cálculo resulta muy difícil al no presentar los datos correspondientes.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2892/70, de 12-9, por constituir una falta leve del apartado n), número 1.1 del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., la sanción de 25.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

2657

## JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

Don Teodoro Gonzalo Vela, Juez comarcal de la villa de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal se sigue juicio verbal de faltas con el número 9/74, por daños en accidente de circulación, habiéndose acordado, mediante providencia de fecha tres de los corrientes, citar a Beato Andre, con domicilio en Hendaya (Francia) 84 bis, route de Behovie, conductor del camión 1.553 QD.64, el día 6 de octubre de 1973, a fin de que el día diecinueve de noviembre próximo, a las catorce horas, comparezca en este Juzgado Comarcal a celebrar juicio verbal de faltas con todos los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riaza, a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal sustituto, Teodoro Gonzalo Vela.—El Secretario, Isabel Martín.

---

2677

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en ejecución de sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia en la causa número 8 de 1971, procedente de este Juzgado de Instrucción, son sacados a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al condenado José María de Santos Pastor, consistentes en:

1.º Un frigorífico marca "ASPES", de doscientos cuarenta litros, color blanco, usado, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

2.º Un televisor de diecinueve pulgadas, sin marca ni U. H. F., con voltímetro y mesa, valorado en seis mil quinientas cincuenta pesetas.

3.º Un mueble bar de unos dos metros de largo por un metro ochenta y cinco centímetros de alto, valorado en diez mil quinientas pesetas.

4.º Seis sillas de madera con respaldo, color caoba, valoradas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

5.º Una cocina de gas-butano, marca "Balay", de cuatro fuegos y con horno, de ochenta y cuatro centímetros de alta por ochenta y cuatro de larga y cuarenta y nueve de ancha, usada, valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Este valor es el resultado de rebajar el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo a la primera subasta.

Todos los bienes embargados y relacionados anteriormente se encuentran en poder de su propietario José María de Santos Pastor, en la localidad de Aldeonsancho (Segovia).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día seis de noviembre, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Sepúlveda, dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces.—El Secretario (ilegible).

---

2678

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57 de 1973 se tramitaron, a instancia de don Miguel López Gómez, vecino de Cerezo de Abajo, contra Lanca Continental, S. A., domiciliada en Madrid, autos de menor cuantía, en reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, y en los que a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicha Sociedad, y que son los siguientes:

1.º 29 puertas de fuera, de madera de pino, de una sola hoja, a falta de retoques; tasadas pericialmente en veintinueve mil pesetas.

2.º 116 puertas interiores, de madera chapada, a falta de pequeños detalles (36 de las cuales se encuentran sin pegar las chapas); tasadas pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

3.º 7 tablones de pino, de 3,50 × 7,50, aproximadamente; tasados pericialmente en dos mil pesetas.

4.º 3 tableros de aglomerado, de 3 × 3; tasados pericialmente en dos mil setecientas pesetas.

5.º 200 tableros de madera para chapado; tasados pericialmente en veinte mil pesetas.

6.º Un dumper mecánico, motor gas-oil, marca Ausat, tipo D. S., motor Ika, utilitarios; tasado pericialmente en cuarenta mil pesetas.

Relacionados bienes se encuentran depositados en poder de don Miguel López Gómez, vecino de Cerezo de Abajo, en donde podrán ser examinados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este

Juzgado el día veintitrés de octubre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que dicha subasta se practicará por lotes.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús - Ernesto Peces.—El Secretario (ilegible).

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

2647

## Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

*Subasta de maderas*

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ICONA y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, sección 3.ª, cuartel A, tranzón 14.

Número de pinos: 191, especie P. pinaster, y 209, especie P. pinea.

Volumen de fustes: 408 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 762.384 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100 y 32 por 100.

Hora de subasta: Las trece.

Garantía provisional: 22.881 pesetas, y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Se presentarán en Secretaría en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el vigente Reglamento de Contratación, carnet de empresa con responsabilidad y documento nacional de identidad.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en subasta.

Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios y demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del reglamentario contrato, así como los relacionados con esta subasta por todos conceptos.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

Fresneda de Cuéllar, 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con residencia en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con ...), con documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número ... del Catálogo, perteneciente a ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

---

2662

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

*Subasta de fruto de piña albar*

El primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario delegado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas de la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte número 113, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Pinar", año forestal 1974-75, bajo el tipo de licitación de diez mil quinientas pesetas (10.500).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de diez a trece, debiendo acompañar a las mismas justificante de haber hecho efectiva la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto en la vigente legislación, pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en el mismo local y condiciones que la anterior.

Nava de la Asunción, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

2662

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

*Subasta de fruto de piña albar*

El primer día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario delegado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas de la primera subasta para la adjudicación del aprovecha-

miento de fruto de piña albar del monte 115 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", año forestal 1974-75, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sin sujeción a modelo, se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de diez a trece, debiendo acompañar a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de subasta y declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no previsto anteriormente se estará a lo dispuesto en la vigente legislación, pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en el mismo local y condiciones que la anterior.

Nava de la Asunción, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

2655

## Ayuntamiento de Armuña

*Subasta de maderas*

Publicada en el "B. O. del Estado" número 234, del día 30 del pasado mes de septiembre, la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados del pinar de los propios de este Municipio, número 101 del Catálogo, para la campaña y año forestal 1974-75, su celebración corresponde el día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana, con los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tranzones 11 y 12.

Número de pinos: 550, especie pinaster.

Volumen de fuste: 401 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: No está incluida en este aprovechamiento, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Tasación del aprovechamiento: 654.833 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 de la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, como el modelo que se hace referencia en citado anuncio del "B. O. del Estado".

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación del anuncio en el "B. O. del Estado", desde las diez a las trece horas, todos los días, también hábiles, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

Para más información, ver "B. O. del Estado" señalado, o en la Secretaría del Ayuntamiento.

Armuña, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

2620

## Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, número 57-58 del Catálogo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

---

2609

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el padrón comprensivo de los obligados al pago de las cuotas por consumo de agua, alcantarillado y recogida de basuras, primer semestre de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Cantalejo, a 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

---

2612

## MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Mateo Conde.

---

2622

## ABADES

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de 1973, formado para atender al pago de las obras de saneamiento, con cargo a mayores ingresos obtenidos, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, que se ajustarán al procedimiento establecido en los artículos 691 y 692 de la Ley de Régimen Local.

Abades, 28 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

---

2623

## SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 26 de los corrientes, la ordenanza que ha de regular en este Municipio las edificaciones, queda expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 109 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de la Vega, 28 de septiembre de 1974.—El Alcalde, B. García.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*